



SECRETARÍA

**CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES
DEL ORGANISMO**

1. En la fecha el Excmo. Sr. Manuel Aguilera de la Paz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba depositó ante el Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) el instrumento de Ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo.
2. Con este acto, la citada Convención ha entrado en vigor para la República de Cuba resaltando que es el instrumento complementario al Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las Prerrogativas e Inmunidades que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. La Convención ha sido ratificada también por Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela, además de ser suscrita por Bolivia y Brasil.